



Bienvenidos a Mula

Guía para Extranjeros

Ayutamiento de Mula

Español:



Autores y redacción:

Rosine Alleva

Ayutamiento de Mula





Primeros pasos

Hacerse residente y/o comprar en España, puede ser complicado y conllevar muchos trámites administrativos, dificultades para comunicarse con el gobierno español, etc... la siguiente información puede ayudarle.

Lo primero que debe hacer es obtener su **NIE** (Número de Identificación de Extranjero), que es imprescindible para todos los trámites legales. Debe solicitarlo en la Oficina de Extranjeros de Murcia o puede obtenerlo de un asesor. En caso de compra de un inmueble, el abogado que se encargue de la venta obtendrá el N.I.E. por usted.

**Oficina de
Extranjería de
Murcia**

C/ Francisco Alonso
Martinez.Km.388,N-301
Cabezo Cortado-Espinardo, nº38
30100 Murcia

968 989 600

Lunes a Jueves
09:00 - 15:00
Viernes
09:00 - 14:00





Empadronamiento

A continuación, deberá inscribirse en el Ayuntamiento de Mula para obtener el padrón o empadronamiento. Este documento sirve para empadronarse en Mula y es el único justificante de domicilio. Válido durante tres meses y renovable en caso necesario. También será necesario cuando solicite la residencia y para muchos otros trámites:

- Inscribirse en su nueva embajada o consulado.
- Matricular su vehículo en España.
- Contratar un contador de agua, gas y electricidad.
- Obtener una línea de Internet.
- Obtener un apartado de correos (a pagar), en Mula, si no tiene buzón
- Obtener un seguro médico (privado o no).
- Abrir una cuenta bancaria española.



Ayto. Mula

Sita en Plaza del Ayuntamiento, 8, 30170, Mula.

Horario de Lunes a Viernes de 9: 00 h a 13: 30 h. Telf: 968 637 510

<https://mula.es/web>

<https://turismodemula.es>





Contactos

Agencia Tributaria ATRM	Lun a Vie	Con cita previa	900 878 830	Murcia - Mula ver pp. 8 y 9.	09:00-14:00	
Mancomunidad Servicios Sociales Rio Mula	Lun a Vie	Con cita previa	968 661 478	Av. Juan Antonio Perea, 43	09:00-14:00	
Arquitecto técnico Licencias reforma vivienda	Lun a Vie	Con cita previa	968 637 511	Oficina Tecnica Ctra.Caravaca, 4 - 3a Planta	09:00-14:00	
Alcalde	Tlf./ presencial	Con cita previa	968 637 510	Plaza del Ayuntamiento, 8	09:00-14:00	
SEF Mula	Lun a Vie	Con cita previa	968 660 519	Ctra. Caravaca, esq. Prosperidad	09:00-14:00	
Juzgado de Primera Instancia	Lun a Vie	Con cita previa	968 660 824	Avenida de la Paz, s/n	09:00-14:00	
Registro Civil	Lun a Vie	Con cita previa	968 660 144	Avenida de la Paz	09:00-14:00	
Ecoparque	Juan Antonio	Lun a Vie	637 515 239	Ctra. De Pliego frente Tanatorio	09:00-13:30 16:00- 18:00	
		Sabado			09:00-13:30	
CENTRO JÓVEN	Paco	Lun a Vie	Con cita previa	968 637 517	Ctra. Caravaca, 16	09:00-14:00



Seguro médico

**Centro de Atención e
Información de la
Seguridad Social (INSS)**

968 660 074
901 166 565

C. Cdad de Cartagena, 11
30170 Mula

Lunes a Viernes
09:00 - 14:00

Si solicita la residencia española y no trabaja ni está jubilado, se le pedirá que contrate un seguro privado. Si solicita la residencia española como pensionista europeo y británico, aunque es aconsejable tener un seguro médico privado, tendrá derecho a un seguro médico público.

A continuación deberá solicitar :

- El documento S1 del país que le paga la pensión.
- El empadronamiento (que muestra el historial de su inscripción en el ayuntamiento) y presentar estos documentos cuando concierte una cita en la oficina de la seguridad social para inscribirse en la tarjeta sanitaria.





Derecho de extrajería - Inmigración

Importante: Desde el 12 de noviembre de 2024, el Gobierno español ha reducido el tiempo y los trámites necesarios para obtener el permiso de residencia. NIE, empadronamiento, cuenta bancaria española y seguro médico, privado o público, son los primeros documentos necesarios para obtener la residencia. Puede recurrir a un traductor para que le ayude con estos trámites, pero es aconsejable recurrir a un abogado que conozca la ley.

Eva María Gabarrón Gutiérrez
Servicios sociales Inmigración

Av. Juan Antonio Perea, 43 (+34) 968 661 478
30170 Mula

Lunes a Viernes
09:00 - 14:00

Inma Ferrando García
Abogada

Carril Condomina, 3 (+34) 678 671 716
30006 Murcia

iferrando@icamur.org

Alexandra Titz
MMB Abogados

C/ La Merced, 2 - 30 (+34) 968 22 56 09
Plaza de Sto. Domingo
30008 Murcia

murcia@mmb.es
<https://www.mmb.es>





Impuestos locales

- **Tasa Vado** (o "tasa de entrada") por el uso privado de un espacio en la vía pública, se paga anualmente entre octubre y diciembre.
- **Licencia** de obra para reforma de la vivienda.

ATRM (Agencia Tributaria Región de Murcia)

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (**IBI**) en función del tipo de vivienda: Urbana o rural. A pagar cada último trimestre (antes del 1 de diciembre).
- Impuesto de circulación (**IVTM**). Se paga cada año en marzo-abril.

La primera vez, es mejor concertar una cita para facilitar los datos bancarios para los años siguientes.

Lunes a viernes con cita previa de 9:00 a 14:00 (ATRM - C/Murillo,1 - 30170 Mula)



IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ACTIVOS EXTRANJEROS

Puede consultar a un asesor la primera vez.

- **Renta - Modelo 100.** Renta a declarar desde abril hasta finales de junio si ha residido en España más de 183 días en el año anterior a la declaración.
- **Modelo 720.** Para declarar cualquier activo en el extranjero (cuentas bancarias, propiedades, etc.).

No se cobrará ningún impuesto, pero es necesario declararlos a efectos informativos. El plazo de declaración finaliza el 31 de marzo, un año después del ejercicio fiscal. Sólo será necesario declararlo cada año si un bien se incrementa en más de 20.000 euros.

Los no Residentes (con una propiedad en España) también estarán sujetos a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
- Renta imputada o IRNR (Modelo 210) si usted alquila su propiedad o no.

El cálculo y el pago de este impuesto variarán según los casos.

Para obtener un certificado de residencia fiscal o mas información:



**Agencia Tributaria
de Mula**

968 661 162

C/ Murillo, 1
30170 Mula

Lunes a viernes
09:00 - 14:00



Matricular su coche en España

Si importa su propio vehículo, para evitar impuestos o tasas sobre su valor, lo mejor es matricular el vehículo en el plazo de un mes desde su entrada en España. Para la inspección técnica de vehículos (ITV) será necesario presentar la factura de compra, el certificado de conformidad del vehículo y el permiso de conducir original. Es aconsejable utilizar los servicios de un gestor para el resto del proceso. Algunos sitios web también pueden ocuparse de todos los trámites por usted.

**ITV Mula .
El Arreaque**

868 975 491
con cita previa

Polygon industrial El Arreaque
C/3, parcela 12-6 30176 Mula

Lunes a Sabado 08: 00 - 21: 00



Permiso de conducir

Después de 2 años en España, tendrá que cambiar su permiso por uno español. Los ciudadanos británicos deberán solicitar un código en su país antes de hacerlo.

<https://www.viewdrivingrecord.service.gov.uk/driving-record/licence-number>

**DGT Murcia
Jefatura
Provincial de
Tráfico**

968 256 211

Ricardo Zamora, 3
C.P. 30003 Murcia

Lun-Mar-Mié-Vie
Jueves

08: 30-14: 30
08: 30-17: 30





Algunos teléfonos de interés

CENTRO DE SALUD DE MULA	968 637 217 Urgencias 968 660 744	C/ Senda de la Morera, 8. 30170 Mula	Lunes a Jueves Viernes y Sabado	08: 00 - 20: 00 08: 00 - 15: 00
Gas y Electricidad Iberdrola Mula	968 066 190 968 664 018	Av. Juan Viñegla, 26 30170 Mula	Lunes a Viernes	09: 00 - 14: 00 17: 00 - 20: 00
Curenergia	800 760 710			
Endesa	800 760 266			
Agua residencial Aqualia	900 810 971	C/Pedro Llamas Ruiz, 4 - 30170 Mula	Lunes a Viernes 10: 00 - 14: 00	https://www.aqualia.com/area-de-cliente/
Agua exterior Comunidad de Regantes Pantano de Cierva - Mula	968 662 444	Carretera de Murcia, 60 30170 Mula		

TELÉFONOS DE EMERGENCIA :

Servicios de emergencia:	112
Policía Nacional:	091
Policía Local:	092
Guardia Civil :	062
Ambulancia:	061
Bomberos :	080